

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1- 0004567

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de agosto de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vinésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía PESQUERA DEL CARMEN S.A.;

QUE la abogada Luz Fariñas, ha presentado copias de dicha escritura: la cual reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.97.508.DIC.I. de 97.07.30. para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de PESQUERA DEL CARMEN S.A., en UN MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MILLON de acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de: estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vinésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de agosto de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

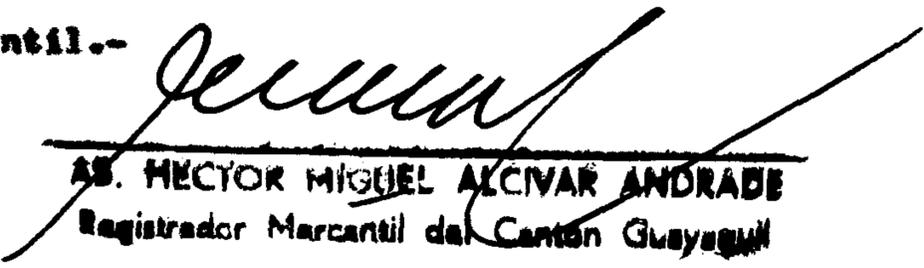
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 27 de agosto de 1997.

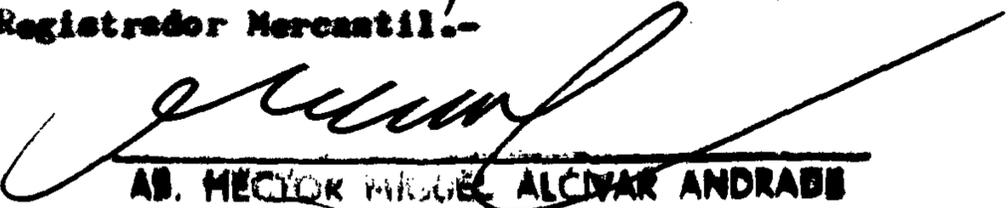

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAF/WNL/PLM
EXP. NO. 40430-82

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 14.712, número 1.882 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 51.225 del Repertorio.-Guayaquil, treinta de Octubre de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 19.517 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982 y 767 del mismo Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta de Octubre de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

